

Bruselas, 6 de mayo de 2019 (OR. en)

8567/19

Expediente interinstitucional: 2019/0093(NLE)

WTO 118 COMER 66 COASI 65

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.° doc. Ción.:	8566/19 + ADD 1 WTO 117 COMER 65 COASI 64
Asunto:	Decisión del Consejo sobre la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Grupo de Trabajo de Indicaciones Geográficas creado por el Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Corea, por otra, en lo que atañe a la adopción de su reglamento interno - Adopción

- 1. El 12 de abril de 2019, la Comisión presentó al Consejo la propuesta de referencia (documento 8566/19 + ADD 1).
- 2. En su reunión del 3 de mayo de 2019, el Comité de Política Comercial (Suplentes) refrendó la propuesta, modificada a partir de una propuesta transaccional de la Presidencia para tener en cuenta una serie de ajustes necesarios.

8567/19 iar/MFH/ml 1

RELEX.1.A ES

- 3. En vista de todo lo anterior y con sujeción a la confirmación del Comité de Representantes Permanentes, se ruega al Consejo que:
 - adopte la Decisión del Consejo revisada por los juristas-lingüistas y recogida en el documento 8568/19 + ADD 1;
 - tras su adopción, disponga la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea de la Decisión del Grupo de Trabajo de Indicaciones Geográficas creado por el Acuerdo de Libre Comercio UE-Corea, que figura en el documento 8568/19 ADD 1;
 - tome nota de que el Parlamento Europeo será informado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218, apartado 10, del TFUE, y de que se remitirá la Decisión a dicha institución.

8567/19 iar/MFH/ml RELEX.1.A

ES